

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Cuestionario para actores no estatales

**Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de
Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión
Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea
General de las Naciones Unidas (2021) sobre la
mercantilización del agua**

I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

AIGUA DE RIGAT, S.A. es una empresa mixta del sector del ciclo integral del agua que presta sus servicios en varias localidades pertenecientes al ámbito territorial de l'Anoia desde hace casi 100 años. La compañía está participada por el Grupo SUEZ, y la actividad que desarrolla comprende el conjunto de servicios propios del ciclo integral del agua, desde captación y potabilización hasta la depuración, pasando por el suministro domiciliario.

Desde la declaración de estado de alarma por parte del Gobierno en marzo de 2020 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado posteriormente, hasta llegar al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que lo amplía hasta el 9 de mayo de 2021, AIGUA DE RIGAT ha adoptado un conjunto de medidas encaminadas a la protección de la salud tanto de los trabajadores como de los usuarios, asegurando en todo momento la continuidad y la garantía de calidad del servicio de suministro. Todo ello teniendo en cuenta las medidas contempladas en la Orden SND/274/2020 de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.

Concretamente y en el caso de AIGUA DE RIGAT, desde el primer momento que se decretó en fecha 12 de marzo de 2020, por parte de la Generalitat de Catalunya, el cierre perimetral de la Conca de Ódena, que es el ámbito principal de actuación de la compañía, se activaron una serie de medidas que pretendían, por una parte, garantizar la continuidad del servicio a pesar de las restricciones que se pudieran producir derivadas de la situación de pandemia, y por otra parte garantizar la salud de los

usuarios del servicio y de los propios trabajadores. En este sentido se elaboró un Plan de Actuación del que se dio cuenta en posteriores Consejos de Administración y que consistía en:

- ✓ Proveer a las personas trabajadoras de las herramientas necesarias para poder teletrabajar.
- ✓ Instaurar un sistema de turnos escalonados para los equipos de trabajo operativo.
- ✓ Debido a la dificultad de desplazamiento entre la zona con cierre perimetral y las zonas adyacentes se reconfiguraron los equipos de trabajo y se aseguró la disponibilidad de recursos adicionales para poder hacer frente a posibles incidencias.
- ✓ Establecer protocolos de comunicación y la administración de coordinación.
- ✓ Inicio de la implantación de la operación adaptada que consistía en ajustar las tareas asociadas al servicio a los diferentes escenarios que se pudieran ir produciendo, priorizando los temas relacionados con la calidad del agua y los servicios esenciales y urgentes.
- ✓ Refuerzo de los canales no presenciales para favorecer la gestión del cualquier tipo de incidencia a los usuarios del servicio.
- ✓ Cancelación de todas las gestiones de suspensión del suministro
- ✓ Habilitación de unas bases para la aplicación de ayudas a pequeñas y medianas empresas y trabajadores autónomos.

Sobre todas estas medidas se ha venido haciendo un seguimiento y se han regulado en función de la evolución de la situación de la pandemia.

Algunas de estas medidas vienen a complementar a iniciativas que ya se venían llevando a cabo, en el ámbito social y que ya fueron detalladas en anteriores cuestionarios, por las cuales, en el caso de AIGUA DE RIGAT se concretaba, entre otras, con una dotación de fondos de solidaridad para la protección de los colectivos vulnerables.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

De acuerdo con la información de que se dispone, no constan problemas con operadores privados que no hayan sido capaces de cumplir con estas exigencias.

En el caso de AIGUA DE RIGAT, han sido numerosas las muestras de implicación por parte de la empresa y de todas sus personas trabajadoras en todo lo concerniente a poder aportar soluciones a los problemas que la pandemia ha ocasionado.

Esta predisposición ha tenido incluso un reconocimiento y agradecimiento formal por parte del Ayuntamiento de Igualada el día que se cumplió un año del cierre perimetral de la zona de la Conca de Òdena.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

De acuerdo con la información de que se dispone, no constan problemas con operadores públicos que no hayan sido capaces de cumplir con estas exigencias.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

En España se han adoptado las siguientes medidas legislativas:

- Real Decreto-ley 8/2020. Medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables (artículo 4).
- Real Decreto-ley 11/2020. Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29).
- Real Decreto-ley 37/2020. Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables (disposición adicional cuarta).

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

No se ha adoptado ninguna medida específica en este sentido.

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

No hay constancia de que haya habido manifestaciones por cortes de agua ni protestas en este sentido. Especialmente si se tiene en cuenta la prohibición normativa de suspensión del suministro en el contexto de la pandemia.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

Por lo que respecta a las zonas rurales, la disponibilidad hídrica es el principal reto por afrontar. Los efectos derivados del cambio climático exigen un mayor esfuerzo en la utilización eficiente y responsable de los recursos y, a su vez, una necesidad de definir una estrategia de resiliencia hídrica.

En España, no existen las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

El cambio climático está suponiendo que cada vez sean más frecuentes los episodios meteorológicos violentos, así como los períodos de sequía. Esta realidad exige la necesidad de prepararse para hacer frente a estas situaciones de lluvias torrenciales, inundaciones o desbordamientos de redes de saneamiento, pero también de períodos de fuerte sequía y con escasez de recursos hídricos.

En este sentido la colaboración público-privada será imprescindible para afrontar estos retos con las máximas garantías, mediante la planificación de soluciones innovadoras y/o tecnológicas para dar la respuesta adecuada para mitigar sus efectos.

Para poder ejecutar estos compromisos y medidas para mitigar los efectos del cambio climático resulta imprescindible también favorecer un entorno socioeconómico que apueste claramente por la sostenibilidad medioambiental.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzados, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Y los trabajadores temporeros?

En España se está trabajando en trasponer la Directiva Europea (UE 2020/2184), de 16 de diciembre, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, a través de la cual se definen medidas para afrontar este tipo de retos.

La situación económica derivada de la crisis sanitaria no hará más que incrementar el número de personas en situación de vulnerabilidad por lo que será imprescindible definir un gran Pacto Social que sea lo máximo de inclusivo posible.

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

En el ámbito español y a pesar de que el concepto de vulnerabilidad se entiende desde su globalidad, no exclusivamente en el aspecto económico, en el ámbito de los servicios de agua la vulnerabilidad está principalmente vinculada a condiciones económicas, a las que en algunos casos se unen factores como la no disponibilidad de hogar o la falta de vivienda social.

Se trata pues de un gran reto a escala mundial, que se debería construir a partir del gran eje de la recuperación económica, con su correspondiente mejora de la empleabilidad y por consiguiente la reducción del número de familias en situación de vulnerabilidad.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad

(“Building Back/Forward Better”) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

En el caso de AGUA DE RIGAT se está trabajando en activar un proyecto de Pacto Social, articulado entre varios Ayuntamientos con la intención de ampliarse en los años venideros. El objetivo de dicho proyecto es crear un impacto positivo, mediante nuestra propia actividad, en tres ejes fundamentales de la reconstrucción:

- Eje Social: Poniendo el foco en las personas en situación de vulnerabilidad y con la misión de no dejar a nadie atrás.
- Eje Trabajo: Orientado en la reactivación económica de nuestro entorno y en las políticas de empleabilidad.
- Eje Medioambiental: Impulsando proyectos y medidas que colaboren activamente en la reconstrucción verde.

4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Es necesario implementar herramientas que nos permitan tener un mejor control sobre situaciones que puedan derivar en problemas de salud. En este sentido, todas las implementaciones que permitan dotarnos de mejores sistemas de seguimiento y control sanitarios y de calidad ambiental deberían ser prioritarios. Durante esta pandemia ha habido ejemplos en este sentido, como el sistema City-Watch que ha permitido a los municipios donde se ha implantado, poder anticipar y tomar las mejores decisiones.

Tenemos también el gran reto de apostar claramente por la transformación medioambiental que permita reducir el impacto de la actividad humana sobre el planeta y por consiguiente dificultar la aparición de nuevas enfermedades zoonóticas.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

AGUA DE RIGAT está comprometida en garantizar el suministro de agua a las familias en situación de vulnerabilidad, implementando Fondos de Solidaridad en todos los municipios en los que presta el servicio.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto a medidas a corto como a largo plazo (“Building Back/Forward Better”) ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

En términos generales, el eje sobre el que se deberían plantear estas medidas sería el de la sostenibilidad que, a su vez, implica áreas como la eficiencia energética, la resiliencia hídrica, la potenciación de las energías renovables, la digitalización o la renovación de sistemas de abastecimiento de agua, pero también de alcantarillado, ya que, precisamente España tiene importantes carencias a nivel del cumplimiento de la Directiva de tratamiento de aguas residuales, que se traducen en diversos expedientes abiertos e importantes sanciones económicas.

La aprobación por parte del Gobierno de la primera partida de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debería permitir activar la ejecución de proyectos de inversión y la distribución de recursos. Parece ser que el Gobierno prevé destinar 581 millones de los cuales 100 se destinarán a saneamiento.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada a la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

En mi opinión, la iniciativa de los operadores privados ha sido la que ha permitido anticiparse y ser más ágiles a la hora de adoptar medidas para paliar la situación de vulnerabilidad de los usuarios de los servicios.

II. Cuestionario Cambio Climático y Derecho Humano al Agua y Saneamiento

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Aunque el impacto del cambio climático en España se pueda considerar equitativo, sí que es verdad que el caso de colectivos vulnerables y su menor disponibilidad de recursos para hacer frente a las posibles adversidades provoca que este impacto sea mayor.

Para mitigar este efecto AIGUA DE RIGAT ha implementado fondos sociales en todos los municipios donde presta servicio, y trabaja coordinadamente con los servicios sociales de sus ayuntamientos para detectar colectivos y situaciones de vulnerabilidad a las que dedicar estos recursos.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

AIGUA DE RIGAT está trabajando en la elaboración de un Pacto Social, uno de cuyos ejes prioritarios es precisamente la vulnerabilidad, y en el cual se garantizará el derecho al agua sin dejar a nadie atrás, fomentar la transparencia y la equidad de los precios.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

AIGUA DE RIGAT, como empresa participada mayoritariamente por AGBAR, se ha alineado con las políticas de mitigación del cambio climático que desde esta se proponen. En este sentido se ha propuesto una hoja de ruta con los 10 objetivos

contemplados en el *Rewater Global Plan* que inciden en varios campos, por ejemplo en el ámbito de gestión de AGBAR en 4 años se han reducido nuestras emisiones de CO2 derivadas del consumo eléctrico en un 96,6%, se ha conseguido un ahorro de agua de 23,19 Hm3, se ha eliminado el uso de fitosanitarios en el 65,3% de las plantas en espacios protegidos y se han implantado protocolos de especies invasoras en el 100% de las mismas.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Sí, existe una estrategia coordinada y liderada por la Administración hidráulica. Esta estrategia está basada en un conocimiento profundo de los recursos hídricos, y en un conocimiento suficiente de los usos de agua. Esta estrategia global se está implementando a nivel local con un grado de detalle variable, relacionado sobre todo con los recursos económicos disponibles para la implementación. La principal debilidad de la estrategia es la falta de definición y de financiación de las medidas que se definen a nivel local para afrontar un problema claramente global.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

A grandes rasgos las medidas están orientadas a garantizar suministro a los hogares y a los usuarios vulnerables. No obstante, el reto principal para poder asegurar que las medidas estén bien encaminadas, es el control del tipo de uso que se le da al agua. Por ejemplo, en los hogares habitualmente es imposible distinguir entre uso de agua para piscinas y uso de agua imprescindible.

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

No tenemos identificados barrios o poblaciones que destaquen por vulnerabilidad, pero sí tenemos en el entorno ejemplos de municipios que gastan importantes volúmenes de

agua para fines no esenciales, que sufrirían significativos recortes en caso de una sequía. En cualquier caso, no llegarían a entrar en situación de vulnerabilidad para usos básicos.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Un gran volumen de los daños producidos por las inundaciones está relacionado con la ordenación del territorio. No se trata de un problema de falta de legislación al respecto, sino de la aplicación y cumplimiento de la normativa existente. El efecto de la urbanización descontrolada y la ocupación de los márgenes previstos para absorber avenidas en nuestros ríos y rieras genera escenarios de peligrosidad o de riesgo.

En este sentido, se puede apreciar la necesidad de mejorar los sistemas para la predicción de avenidas; llevar a cabo mejoras de las infraestructuras de drenaje que, con el aumento de suelos impermeables y urbanización aguas arriba, están provocando insuficiencia hidráulica de las redes aguas abajo y, en consecuencia, problemas de inundación; la ejecución de obras de encauzamiento que protejan zonas ya urbanizadas. En línea con la protección de nuestros ríos y rieras, es de interés promover medidas de restauración fluvial.

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

Es importante tomar medidas en fase de diseño de las redes de drenaje e implementarlas en ejecución. Las medidas deben ir enfocadas al diseño de redes de drenaje que permitan, a caudal medio, el efecto de autolimpieza y eviten así excesivas acumulaciones de sólidos capaces de reducir la sección hidráulica de la infraestructura y consecuentemente provocar problemas de alivio a medio receptor. En fase de explotación, en línea con el RD 1290/2012, es esencial establecer programas de mantenimiento y limpieza de las redes de drenaje que garanticen el correcto

funcionamiento de éstas y eviten o minimicen los episodios de alivio a medio y su efecto contaminante.

5.3 Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

En las respuestas anteriores ya se ha hecho referencia a la necesidad de mejorar los sistemas para la predicción de avenidas; llevar a cabo mejoras de las infraestructuras de drenaje, promover medidas de restauración fluvial, y establecer programas de mantenimiento y limpieza de las redes de drenaje que garanticen el correcto funcionamiento de éstas y eviten o minimicen los episodios de alivio a medio y su efecto contaminante.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1 Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

En España las políticas que se adoptan en este ámbito afectan a toda la población y no la segregan por grupos de población.

Dentro del grupo AGBAR, las empresas que gestionan el servicio de abastecimiento de agua trabajan activamente con todas las administraciones, entre ellas la Agencia Catalana del Agua para hacer frente a posibles episodios de sequía, así como garantizar el adecuado estado de los puntos de captación y por consiguiente de la calidad del agua.

6.2 ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

AIGUA DE RIGAT, como compañía participada mayoritariamente por AGBAR, que a su vez está integrada en el grupo SUEZ, se ha alineado con las diversas acciones ambientales que desde estas empresas se promueven. Con el objetivo de disminuir la huella de carbono y compensar las emisiones de CO₂ para aumentar la capacidad de lucha contra los gases de efecto invernadero se llevan a cabo acciones de reforestación mediante la plantación de árboles, la introducción de especies autóctonas o retirada de especies invasoras, la reparación de caminos de montaña, etc.

III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

En el ámbito español, la competencia de los servicios de agua y saneamiento es de las entidades locales, con lo cual únicamente se podría considerar competencia de mercado, cuando la Administración lanza un proceso de licitación para la prestación del servicio, para elegir el operador privado (Competencia por el mercado). Si la Administración no elige esta opción no se podría hablar pues de competencia.

Por tanto, en España, en el sector del agua, las necesidades de inversión a largo plazo se plantean desde la perspectiva de los contratos por los que los operadores privados prestan servicio a las Administraciones locales, que, como titulares del servicio, regulan y deciden sobre la idoneidad de su ejecución.

Se puede decir pues que en España no existe un mercado del agua propiamente dicho. Se trata de una actividad atribuida monopolísticamente a las Administraciones Públicas.

1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

La legislación española contempla diversos mecanismos de participación pública en la gestión de servicios públicos como son:

- En los procedimientos de tramitación y aprobación de las tarifas se prevén trámites de información pública que permiten a cualquier ciudadano hacer consideraciones al respecto al Ayuntamiento.
- En los procesos de internalización de servicios públicos, en la medida en que la internalización o gestión directa de un servicio público de suministro de agua supone el cierre del mercado a los operadores privados especializados. La Administración debe demostrar mediante análisis comparativo la mayor eficiencia de la prestación directa del servicio versus la gestión indirecta. En este proceso, el análisis debe someterse a la opinión de la ciudadanía y mediante esta información pública se pueden manifestar al respecto de si están o no de acuerdo a la gestión monopolística por parte del Ayuntamiento.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

AIGUA DE RIGAT ya participó en la elaboración de este informe tal y como se puede ver en la página web de NNUU ([enlace](#)), y el informe no recogió ninguno de los comentarios ni explicaciones que se facilitaron para su elaboración, básicamente porque los casos comentados en el informe no se corresponden con la actividad de suministro en España, y contemplan una realidad radicalmente distinta, en la que el Estado no tiene una regulación del sector. Las recomendaciones van dirigidas fundamentalmente al Estado que carece de esa regulación para que se dote de los mecanismos regulatorios adecuados.

Como ya se ha comentado anteriormente, la Administración Pública mantiene la responsabilidad de gestionar el servicio, de adoptar las decisiones sobre el mismo, de fijar precios, de marcar prioridades... y no un abandono por parte del sector público. No hay pues una privatización del agua, sino una colaboración del sector privado en la prestación de un servicio público.

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

En el caso de Cataluña el Tribunal Superior de Justicia ha declarado como fraude de ley el caso del CONSORCI PER LA GESTIÓ INTEGRAL D'AIGUES DE CATALUNYA (CONGIAC) por la contratación de la gestión de servicios de agua a empresas públicas sin licitación alguna, tratando así de ganar cuota de mercado. No se trata, por lo tanto, de una alianza encaminada a reforzar o mejorar los servicios de agua, saneamiento e higiene, sino más bien a evitar la aplicación de la normativa de contratación pública mediante fórmulas que permiten la adjudicación de los contratos a empresas públicas sin seguir el procedimiento legal, excluyendo la concurrencia de entidades privadas.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

Efectivamente se prevén importantes fondos de la Unión Europea, conocidos como *Next Generation EU*, para reforzar principalmente la transición ecológica y los procesos de digitalización.

Por lo que concierne al sector del agua, se han levantado diferentes manifestaciones de interés lanzadas por las Administraciones Públicas españolas, varios proyectos susceptibles de financiación que inciden en la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático, economía circular, descarbonización y la adaptación al medio ambiente del sector del agua, saneamiento y la higiene.

Adicionalmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha anunciado la activación de una serie de ayudas dirigidas al sector del agua, concretamente a los municipios de reducida dimensión; y que parte de los fondos europeos irán destinados a subsanar las deficiencias que nuestro país sufre en materia de depuración.

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

En efecto. Las administraciones públicas, tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas, han puesto en marcha distintos proyectos que, en principio, deberían ser objeto de financiación con cargo a los futuros fondos europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua. En dichos proyectos se prevé una importante y necesaria financiación privada para poderlos tirar adelante. No obstante, se trata de proyectos que aún están pendientes de concreción y desarrollo.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del

cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

En España, y con carácter general, el agua es un bien público que queda fuera del comercio, por lo que el ordenamiento no permite este tipo de negocios con el agua. Considera así que el agua es un bien de dominio público, de forma que el acceso al agua en sus recursos de origen se obtiene a través de autorizaciones administrativas.

En consecuencia, los operadores, ya sean públicos, mixtos o privados, solo se dedican a la prestación de servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y depuración. Es decir, los operadores no son dueños del agua que gestionan, porque es un bien de dominio público.

El derecho español los usos para abastecimiento de población solo pueden cederse para ese mismo uso a otro ayuntamiento, siempre que lo autorice la Administración hidráulica.

En España el agua no tiene precio libre, sino que son las Administraciones públicas las que lo autorizan y aprueban.

En el momento actual y con la regulación existente no tendría sentido un mercado de futuros sobre el agua en España, ni se han identificado tendencias o iniciativas normativas orientadas a su creación.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

Se desconoce. En España el agua no está sujeta a venta. Los operadores de los servicios de suministro de agua potable, cobran un precio fijado por la Administración por el servicio de potabilización y distribución domiciliaria.

Por lo que concierne al precio y de acuerdo que el principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco del agua se repercute al usuario los costes del servicio del agua, e incluso en las facturas de agua que gira el operador del suministro también se incluyen habitualmente los costes del saneamiento y depuración aunque no los soporte el mismo operador.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

No se tiene conocimiento de esta circunstancia. No creo que se adapte a la realidad jurídica española.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

Resulta difícil prever o anticipar si este tipo de mercados tendrá éxito fuera de California. En España por el ordenamiento jurídico no lo permite.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

Partiendo de la base que en España no se puede hablar de que exista un mercado del agua y que la titularidad del servicio y la propiedad del agua continúan siendo públicos, este impacto no es evaluable.

En referencia a las comunidades en situación de vulnerabilidad, y teniendo en cuenta la preocupación que este tema supone para las autoridades públicas y a los operadores, públicos y privados, se han establecido sistemas para la protección de estas comunidades, ya comentados en respuestas anteriores (tarifas sociales, fondos de solidaridad, etc.)

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

En general, la disponibilidad del agua de grifo no supone un problema en España, los dos sectores coexisten.

Parece también lógico pensar que una vez la Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad del agua de consumo en la que se establecen una serie de medidas dirigidas a fomentar el uso del agua del grifo tanto en edificios públicos como en exteriores, se transponga al ordenamiento jurídico de los Estados miembros, los distintos ordenamientos jurídicos europeos establecerán medidas de fomento del agua del grifo.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

En España, los responsables últimos del acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua son las autoridades públicas competentes. Los operadores privados actúan siempre siguiendo las instrucciones que les marcan las Administraciones Públicas.

En este sentido, los ciudadanos, individualmente o de manera asociada, pueden plantear ante las Administraciones públicas las cuestiones que consideren relevantes. Especialmente en el caso de las agrupaciones de consumidores y usuarios (normativa que sería aplicable al caso), donde el ordenamiento jurídico español establece distintas formas de colaboración y participación ciudadana.

La ley española habilita expresamente cauces de participación ciudadana durante el proceso de aprobación de las ordenanzas en materia de agua. Por tanto, es posible que las comunidades afectadas participen incluso en la elaboración de los propios reglamentos.

Además, los usuarios también participan en los órganos autonómicos responsables de revisar las estructuras tarifarias del agua.

Para terminar, el derecho administrativo español habilita mecanismos eficaces para que los ciudadanos puedan reclamar en caso de incumplimiento de las obligaciones legalmente atribuidas.

En resumen, creo que España cuenta con un número significativo de herramientas que permite a los ciudadanos/comunidades participar en la gestión del agua y «pedir cuentas» a las entidades responsables de este tipo de servicios.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

Partiendo de la base que por “Financiarización» entiendo financiación, la financiación privada de servicios públicos no es un fenómeno nuevo.

El modelo concesional vigente en España en el sector del agua conlleva una serie de ventajas para la Administración pública como son la posibilidad de financiar la construcción o renovación de la infraestructura por parte del concesionario en ausencia de fondos públicos o de posibilidad de endeudamiento público. Si el concesionario es una empresa que a su vez cotiza en el mercado bursátil, nada impide que los ciudadanos puedan acceder a la propiedad de la empresa adquiriendo sus acciones, ya sea directamente ya indirectamente, sirviéndose de algún Banco o Fondo de inversión.

En España, por lo tanto, la financiación que aportan los operadores privados en los servicios concesionados en ningún caso supone ni la privatización de los servicios de agua y saneamiento, ni la apropiación de las infraestructuras del sector que, en tanto que infraestructuras afectas a un servicio público, son bienes de dominio público.

En muchas ocasiones en el sector del agua, los conceptos de mercantilización del agua y privatización que no ajustarían a la realidad de España, se utilizan malintencionadamente por ciertos colectivos en discursos demagógicos y populistas.

5.1.1. ¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?

Como ya se ha comentado anteriormente la creación de un mercado de futuros de los derechos de agua no sería posible en España, donde el agua no es objeto de derechos (salvo algunas excepciones) sino que es un bien público gestionado y administrado por las Administraciones Públicas.

5.1.2. ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

Como también se ha indicado, la financiación que aportan los operadores privados en los servicios concesionados en ningún caso supone ni la privatización de los servicios de agua y saneamiento, ni la apropiación de las infraestructuras del sector.

5.1.3. Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

No tengo conocimiento que esta situación se produzca en España e ignoro si el ordenamiento jurídico lo habilitaría.

5.1.4. La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.

La posibilidad de consumo de agua embotellada en España en ningún caso resulta obligatoria por parte del ciudadano, ya que estos pueden optar por consumir agua del grifo, y las autoridades están obligadas a facilitar este suministro para que los ciudadanos puedan abastecer esta necesidad.

La presencia del mercado de agua embotellada no constituye pues un supuesto de mercantilización del agua, sino un alternativa más, que no impide un consumo más barato y con las máximas garantías sanitarias por parte de quien prefiera consumir agua el grifo.

5.1.5. ¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

Hasta la fecha, la presencia de financiación privada en el sector del agua se explica por las posibilidades que ofrece el sector privado, de proponer y de implementar alternativas rápidas y eficaces, pero siempre al servicio de la Administración Pública.

En España el agua es un monopolio natural que detenta la Administración Pública. Por tanto, la entrada de un operador privado exige siempre la previa decisión administrativa de contar con la colaboración del sector privado. La entrada pues del operador privado no pretende hacerse con el sector, sino que tiene que ver con la prestación del servicio de la forma más sostenible y eficiente, sin que la Administración pierda la responsabilidad sobre el mismo. Dentro de esta responsabilidad estaría la de fijar el precio del agua y la de decidir el volumen de inversión y establecer con el sector privado las condiciones de la financiación.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

Con el ordenamiento jurídico actual no se prevé ningún cambio, toda vez que la financiación privada en el sector del agua no es ninguna novedad, y como se ha dicho, no hay mercado de futuros en España sobre los derechos de agua.

La incorporación de actores privados en el sector del agua responde a una voluntad previa del sector público de contar con su colaboración y el valor añadido que estos suponen por su mayor experiencia y eficiencia.

La colaboración público-privada es una forma de prestación de servicios que aporta importantes ventajas y que, como tal, distintas instituciones internacionales y la propia Unión Europea han apoyado.
